



RESOLUCIÓN No. 154

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022

“SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VARIOS CAMINOS VECINALES LITACRISTAL ALTO/ MINA VIEJA-PAMBILAR Y E-10-EL PORVENIR, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS ALTO TAMBO, TULULBI Y TAMBILLO DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional



de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;

Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

| | |
|--|----------|
| Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución). | x |
| Creación de Procesos | |
| Desagregación de Procesos | |
| Agrupación de Procesos | |
| Eliminación de Procesos | |

Proceso Reformado

De conformidad a la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 17 de octubre de 2022, para la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VARIOS CAMINOS VECINALES LITACRISTAL ALTO/ MINA VIEJA-PAMBILAR Y E-10-EL PORVENIR, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS ALTO TAMBO, TULULBI Y TAMBILLO DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, con firmas de responsabilidad de la Ing. Mayra Mercedes Alcívar Tobar- Analista GIV e Ing. Hernán Patricio Rosero Montaña- Director de Infraestructura Vial.

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Se realiza la reforma al referido proceso por el cambio de periodo, en base al memorando No 1588-GADPEHAP-UCP-2022 de fecha 14 de septiembre del 2022 suscrito por la Ing. María de los Ángeles Moran Vivas en su calidad de Coordinadora de la Unidad de compras Públicas del GADPE en el cual devuelve el expediente del proceso anterior, por haberse realizado la Resolución de declaratoria de Desierto del proceso N° COTS-GADPE-014-2022 suscrito por la máxima autoridad Ab. Roberta Zambrano de fecha 13 de septiembre del 2022 como lo que establece la LOSNCP en el artículo 33 literal b) Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley. Por lo consiguiente, se realizaron las actualizaciones de los documentos habilitantes del procedimiento en fase preparatoria para su nueva contratación como lo es el estudio de mercado pertinente, presupuesto referencial, entre otros, para cumplir con la planificación institucional. Así



mismo, debido a la complejidad del proceso de contratación por COTIZACIÓN SERVICIOS, la cual requiere de procedimientos administrativos más específicos en su fase preparatoria, así como la adaptación a las nuevas formas para la contratación pública de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública lo que genero también dicho cambio

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención memorando N° **2143-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 17 de octubre de 2022, con ruta documental No. 3366 suscrito por la Abg. Roberta Zambrano Ortiz – Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Ing. María de Los Ángeles Morán Vivas, Coordinadora Compras Públicas; y, al Ab. Diego Luzuriaga -Procurador Síndico, "...a efecto de Reformar del PAC, iniciar el proceso de Contratación en el Portal de Compras Públicas y Elaboración de Resoluciones", para la contratación del "**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VARIOS CAMINOS VECINALES LITACRISTAL ALTO/ MINA VIEJA-PAMBILAR Y E-10-EL PORVENIR, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS ALTO TAMBO, TULULBI Y TAMBILLO DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**".

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

Que, en uso de mis facultades legales y constitucionales:

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la Reforma al PAC **No. 154** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

| Parti da Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Fondo BID | Tipo de Presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Ca nt. | U. Medida | Costo U. | V. Total | Período |
|----------------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------------------|------------------|------------------|---------------|---|--------|-----------|--------------|------------|---------|
| 75.05.01 | 548000014 | Servicio | Común | NO | Proyecto de Inversión | No Normalizado | NO | Cotización | SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VARIOS CAMINOS VECINALES LITA - CRISTAL ALTO - MINA | 1.00 | Unidad | 280.052.0000 | 280.052.00 | C2 |



| | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | | VIEJA - PAMBILAR Y E-10 - EL PORVENIR, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS ALTO TAMBO, TULULBI Y TAMBILLO, DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|---|--|--|--|--|

Proceso Reformado:

Se realiza la presente reforma al PAC por: Modificación por cambio de período.

| Parti da Pres. | CPC | T. Com pra | T. Régi men | Fon do BID | Tipo de Presup esto | Tipo de Product o | Cat. Electr ónico | Procedim iento | Descripció n | Ca nt. | U. Medi da | Costo U. | V. Total | Perío do |
|----------------|------------|------------|-------------|------------|-------------------------|-------------------|-------------------|----------------|---|--------|------------|--------------|------------|----------|
| 75.05 .01 | 548000 014 | Servi cio | Com ún | NO | Proyect o de Inversió n | No Normaliz ado | NO | Cotizació n | SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE VARIOS CAMINOS VECINALES LITA - CRISTAL ALTO - MINA VIEJA - PAMBILAR Y E-10 - EL PORVENIR, PERTENECIENTE A LAS PARROQUIAS ALTO TAMBO, TULULBI Y TAMBILLO, DEL CANTÓN SAN LORENZO, PROVINCIA DE ESMERALDAS | 1.00 | Unid ad | 280,052.0000 | 280,052.00 | C3 |



Art. 2.- Notificar y disponer a la Unidad de Contratación Pública la validación de la Reforma **No. 154.**

Art. 3.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, una vez que se encuentre validada la Reforma **No. 154.**

Art. 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 21 de octubre de 2022.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

| NOMBRE / CARGO | ROL | FIRMA DE ACEPTACIÓN |
|--|-------------------------|---------------------|
| Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico | Elaborado y Aprobado | |